

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

16085 *ORDEN de 16 de junio de 1976 por la que se nombra, de nuevo ingreso, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas a don José Antonio Martín de Vidales Villamor.*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 17.2.º de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15), teniendo en cuenta lo preceptuado en las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la Ley de Enseñan-

zas Técnicas, de 20 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y como consecuencia de haberse producido vacante en la plantilla presupuestaria del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, nombra funcionario de nuevo ingreso en dicho Cuerpo al señor que a continuación se relaciona, con su número de Registro de Personal y fecha de nacimiento:

A02OP-1754 D. José Antonio Martín de Vidales Villamor. 30 de junio de 1936.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Martín Eyries Valmaseda.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

16086 *RESOLUCION del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en las plazas de Auxiliares.*

Vacantes cuatro plazas, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.2 d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas de Auxiliares Administrativos dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas. Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968 de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas, que en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.2. Características de las plazas.

a) Las plazas estarán dotadas con las retribuciones vigentes para esta categoría a la fecha de tomar posesión.
b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

2. PRUEBAS SELECTIVAS

2.1. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Segundo ejercicio.—De carácter también obligatorio. Organización administrativa. Contestar por escrito un tema sacado a suerte, entre los del cuestionario de organización administrativa que figura como anexo a esta convocatoria, disponiendo los opositores para realizar el ejercicio del plazo de dos horas.

Tercer ejercicio.—Específico y de carácter obligatorio. Para la realización de este ejercicio los aspirantes deberán optar por una o varias de las modalidades siguientes:

Prueba A: Taquigrafía. Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

Prueba B: Idiomas. Acreditar el conocimiento suficiente de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio de diccionario.

Prueba C: Mecanización. Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Los aspirantes indicarán al solicitar su participación en la convocatoria el ejercicio o ejercicios a que desean presentarse.

Para la realización de cualquiera de las opciones del tercer ejercicio los aspirantes dispondrán del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora por cada uno. La transcripción de la taquigrafía deberá realizarse a máquina.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

3.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas, o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

4. SOLICITUDES

4.1. Forma.

Quienes se propongan concurrir a las convocatorias que durante la vigencia de estas normas hayan de tener lugar podrán en cualquier momento, a partir de la publicación de esta Orden, dirigir solicitud, en el modelo oficial que figura en el anexo I, al Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, calle Rosario Pino número 3, Madrid, sin que al hacerlo deban abonar cantidad alguna.

Los modelos de solicitud y las instrucciones correspondientes se facilitarán gratuitamente en la Sección de Personal del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, calle Rosario Pino, número 3, Madrid, en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno (calle de Alcalá Galiano, número 10, Madrid 1) y en los Gobiernos Civiles de todas las